



N° int.: 2169497

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 462/295

ARICA, 08 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Olga Lidia CHUQUIMANTARIS BUSTAMANTE nacida el 11/03/1977 en Peru, pasaporte ordinario 0683517A de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 25 de Enero de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que, la mencionada extranjera fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, por Infracción a la Ley N° 20.000, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y

DE CONFORMIDAD a las facultades se que confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Olga Lidia CHUQUIMANTARIS BUSTAMANTE de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ABOGADO
ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/ASM/lcl
[9271] 08/04/2010



JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA (S)